

**VISTOS:**

*El Informe, Informe N° N°00023-2025-AMAG/SA-CFIN de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 000053-2025-AMAG/SA-RH, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, Informe N°00009-2025-AMAG/SA-CICC, emitido el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa, sobre cancelación de Planilla de dietas de los miembros del Consejo Directivo, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335, en su artículo 1°, señala que la Academia de la Magistratura es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica.*

*Que, cabe señalar que el Principio de Legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y sus modificatorias, prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

*Que, con Memorando N°000234-2024-D-AMAG/SG, la Secretaria General del Consejo Directivo Informa el día 27 de diciembre a las 15:42 horas al Director General la Sesión del día 26 de diciembre de 2024 y la lista participantes de la indicada sesión y con Memorando N°002234-2024-D-AMAG/DG, a las 15:56 horas la Dirección General informa a la Secretaria Administrativa respecto a la ya indicada sesión para las acciones administrativas correspondientes;*

*Que, con memorando N°000236-2024-D-AMAG/SG, el día 27 de diciembre de 2024 a las 18:21 horas, la Secretaria General del Consejo Directivo Informa al Director General la Sesión del día 27 de diciembre de 2024 y los participantes de la indicada sesión y con Memorando N°002240-2024-D-AMAG/DG, de fecha 27 de diciembre de 2024 a las 18:43 horas, la Dirección General informa a la Secretaria Administrativa respecto a la ya indicada sesión para las acciones administrativas correspondientes;*

*Que, existe obligación de cancelación de las sesiones del consejo Directivo ejecutadas en diciembre de 2024 y cuyo mandato imperativo nace a partir de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobado con Resolución N°23-2017-AMAG-CD, la misma señala lo siguiente “Los Consejeros reciben dieta por participación en las sesiones”, respecto a el indicado mes que corresponde ser cancelado en el siguiente ejercicio debido a que se alcanzó la documentación el día 27/12/2024 último día hábil y de atención de la entidad del ejercicio 2024, los días posteriores fueron no laborables e inhábiles hasta el 02/01/2025, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala la gestión de pagos dado en el Artículo 17°, numeral 17.2 indica lo siguiente: “El Devengado reconoce una obligación de*

**pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:**

(...)

3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.”; respecto a ello el nacimiento de la obligación de pagar la planilla de dietas a los señores miembros del Consejo Directivo de acuerdo al mandato legal previamente indicado

Que, Asimismo, corresponde hacer mención al numeral 17.3 del Artículo 17° del ya indicado Decreto Legislativo el mismo que señala las facultades de este despacho que son: “17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces.”;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, en su artículo 9°, numeral 9.2, literal a), respecto a la documentación sustentatoria indica lo siguiente: “La documentación sustentatoria para efectuar el registro del Gasto Devengado en remuneraciones, pensiones y conceptos análogos, es la siguiente: a. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Racionamiento autorizados conforme a Ley, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios (...);” respecto a ello la Sub dirección de Recursos Humanos remite la Planilla de dietas del mes de diciembre 2024, la misma que sustenta las obligaciones de la AMAG, con los señores miembros del consejo Directivo, lo cual se cobertura con presupuesto asignado al ejercicio presupuestal 2025 con Certificación Presupuestal N°0000001 de 2025 de acuerdo anexo en el presente Informe, debiéndose tratar la presente obligación como cancelación de planilla de dietas lo cual es un documento sustento para el devengado respectivo;

Que, mediante Informe N°000009-2025-AMAG/SA-CICC, de fecha 20 de enero de 2025, el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa concluye lo siguiente: “1. Ante el mandato imperativo del estatuto de la AMAG se hace necesario la cancelación de la planilla de dietas de los señores miembros del Consejo Directivo de la entidad del periodo de diciembre de 2024, dicho documento es el insumo de valorización para la cancelación de deuda; 2. Al contarse con Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°001-2025-AMAG/UP para realizar el pago por concepto de planilla de dietas correspondiente al periodo diciembre 2024 a favor de los señores miembros del Consejo Directivo de ello se ejecutará la planilla de diciembre de 2024, la misma que presenta un total a ejecutar de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), con un descuento de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) como impuesto de cuarta categoría y un pago neto S/6,520.00 (Seis Mil, Quinientos Veinte con 00/100 soles), para lo cual se deberá autorizar el devengado de acuerdo a lo indicado en el artículo 17, numeral 17.3 del Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería (...);”;

Que, de conformidad con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N°23-2017-AMAG-CD; con el visto bueno de la Subdirección de Recursos Humanos y el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER el pago de adeudo de la Planilla de dietas correspondientes a los miembros del consejo Directivo de acuerdo a detalle, el mismo que asciende al monto total de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) con una retención de Renta de Cuarta Categoría de S/480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) y un monto neto a cancelar de S/6,520.00 (Seis Mil, Quinientos Veinte con 00/100 soles por concepto de:**

PLANILLA DE DIETAS DEL CONSEJO DIRECTIVO (en Soles)  
ENERO 2025

NOMBRES	DR. MANUEL ESTUARDO	DRA. DELIA MILAGROS	DRA. EMILIA	DRA. ZORAIDA	TOTALES
APELLIDOS	LUJÁN TÚPEZ	ESPINOZA VALENZUELA	BUSTAMANTE OYAGUE	AVALOS RIVERA	
DIETA	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
SESION	27.12.2024	26.12.2024 - 27.12.2024	26.12.2024 - 27.12.2024	26.12.2024 - 27.12.2024	
DIAS	1	2	2	2	
TOTAL	1,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	7,000.00
RET. 8% 4TA. CAT. (*)	0.00	160.00	160.00	160.00	480.00
NETO	1,000.00	1,840.00	1,840.00	1,840.00	6,520.00
FIRMA					
DNI	19033567	10491984	25487540	07313527	
FECHA DE COBRO					

(\*) Aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT y N° 002-2015/SUNAT

**Artículo Segundo. – DISPONER que la Subdirección de Recursos Humanos notifique a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, la presente Resolución y ambas en coordinación del cumplimiento del presente Acto Administrativo.**

**Artículo Tercero. – DISPONER, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.1. 1 10. 1 Dietas, y 2.1. 1 10. 1 1 Dietas de Directorio y Organismo Colegiados, Meta 0001 Gestión Administrativa, por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, según Certificación Presupuestal N° 0001-2025-AMAG-UP.**

**Artículo Cuarto. - DISPONER a la Subdirección de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la AMAG ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digital

-----  
**MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Academia de la Magistratura

MADS/cicc/